



NOTIFICACION POR AVISO DEL 30 DE AGOSTO DE 2013
(Artículo 69 del CPACA - Ley 1437 de 2011)

A los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2013, el Secretario General (E) de METRO CALI S.A., en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procedo a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE No.	TAB 002 IZQ
SEÑORES:	SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALI - CARACOL RADIO S.A
ORIGEN:	OFICINA DE GESTION PREDIAL
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACIÓN JUDICIAL DE UN AREA DE TERRENO 6.039,20 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No Z-00400560000 y Z-00040820000 UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE NAVARRO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALI IDENTIFICADO CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIA No. 370-117585 y 370- 686508 REQUERIDO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - OBRA TERMINAL DE CABECERA DE AGUABLANCA.	RESOLUCION 1.10.346
FECHA DE EXPEDICION:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
EXPEDIDO POR:	PRESIDENCIA DE METRO CALI S.A.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Expropiación Judicial de un área de 6039,20 metros cuadrados de terreno del predio identificado catastralmente con los Nos. Z-000400560000 y Z00040820000 ubicado en el corregimiento de navarro jurisdicción del municipio de Cali, identificado con las matriculas inmobiliarias No. 370-117585 y 370-686508 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, declarado de utilidad pública en razón a lo establecido en la ley 388 de 1997, artículo 58, Literal e) requerido para el sistema integrado de transporte masivo del municipio de Santiago de Cali - Obra Terminal de Cabecera de Agua Blanca de propiedad de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, y de la Sociedad CARACOL S.A. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese citación al Representante Legal de la Sociedad CARACOL S.A., y a la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, o a su representante o apoderado dentro de los cinco (5) días siguientes, a la expedición del presente acto administrativo, de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente, si se desconociere la dirección del destinatario, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en las instalaciones de la Sociedad Metro Cali S.A., para que se notifique personalmente, dentro de los cinco (5) siguientes a su envío. Si no se pudiere hacer la notificación personal se hará mediante aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar e destino. Si se desconoce la ubicación del destinatario, se fijará aviso en lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, y se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en los artículos 67,68, y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en un diario de amplia circulación, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo.



Certificado No CO12/4528

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

11/03/2013



metrocali

ARTICULO CUARTO:

Instáurese el proceso de Expropiación Judicial contra la Sociedad CARACOL S.A., y contra la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali antes (Invicali) en calidad de Propietarios de las franjas de terreno y construcción especificadas en el considerando primero del presente acto administrativo para lo cual la Presidente de METRO CALI S.A., otorgará el poder respectivo.

ARTICULO QUINTO:

Contra la presente Resolución, solo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Presidente de METRO CALI S.A., en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o a la desfijación surtida por aviso, de conformidad con el numeral 2º del artículo 62 de la ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo N° 76 del Código de Procedimiento Administrativo, transcurridos éstos términos sin que se hubiere interpuesto recurso la decisión quedará en firme, quedando así agotada la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre del año 2013.

firmado

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
Presidente METRO CALI S.A.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del 25 de septiembre de 2013, en la página web www.metrocali.gov.co y en las instalaciones de Metro Cali S.A., ubicada en la Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59, segundo 2º piso, ciudad de Santiago de Cali.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra y auténtica, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la DESFIJACION del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente Acto de Notificación no procede recurso alguno.

Anexo: Se adjunta a este aviso 5 folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET HOY VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2.013, SIENDO LAS 7:30 AM. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes septiembre del 2.013.

ALVARO ANDRES GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL (E) METRO CALI S.A.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 5:30 PM.

ALVARO ANDRES GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL (E) METRO CALI S.A.

Elaboro: Betzi Cortés Rojas – Abogada Asesora OGPPE

Reviso: Victoria Eugenia Sandoval Piñeros – Jefe de Oficina de Gestión predial. *α*



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012